

menos influencia unificadora han ejercido, en general, las normas procesales de la justicia municipal.

El autor, tan conocido por su abundante publicación sobre temas arrendaticios, desenvuelve con bastante acierto los diversos tipos de procesos especiales que caben en esta materia (juicio de desahucio, juicio sobre embargo de bienes, devolución de fincas a los arrendatarios al amparo del artículo 5.º de la Ley de 18 de marzo de 1944, y juicio para todas las demás cuestiones especiales regulado por la disp. transit. 3.ª de la Ley de 28 de junio de 1940); añade luego ligeras indicaciones sobre los juicios ordinarios fundamentados en la Ley de Enjuiciamiento civil; trata con detalle de los recursos, costas y de la ejecución, finalizando la obra con una referencia a la legislación pertinente y a la jurisprudencia recaída en la materia. Como apéndice se insertan algunos formularios.

Es tónica general de las obras del autor la acumulación de materiales de desigual valor, y la inclusión en el texto de numerosas sentencias, lo que presenta—ciertamente—extraordinario interés, pero que al hacerse sin discriminación (sin emplear otro tipo de letra, por ejemplo) confiere al texto un aspecto especial. Por ser de época posterior, sin duda, a la publicación de la obra, no se han tenido en cuenta las modificaciones establecidas por la Ley de 17 de julio de 1953.

Gabriel GARCIA CANTERO

ESPIN CANOVAS, Diego: «Manual de Derecho Civil Español», vol. III, *Obligaciones y contratos*. Madrid, Editorial Revista de Derecho Privado, 1954; XXIII, 549 páginas.

Prosiguiendo la publicación de su «Manual de Derecho Civil Español», el profesor Espín Cánovas nos ofrece ahora el volumen III del mismo, dedicado a la materia referente a obligaciones y contratos. Sigue en este volumen el mismo criterio que presidió los dos anteriores (vid. la reseña de los mismos por el profesor Hernández Gil en este «Anuario», V. 1, 1952; págs. 269-271): armonizar el carácter elemental de la obra con la indispensable altura científica de la misma. El volumen que reseñamos constituye un auténtico modelo de lo que debe ser un manual de tipo universitario, que ha de cumplir al mismo tiempo la doble tarea, no siempre fácil y en ocasiones ingrata de «iniciar» y «enseñar».

La sistemática que adopta el profesor Espín en su exposición elemental del Derecho de obligaciones es sencilla y convincente, y, sobre todo, de una clara diaphanidad al alcance del estudiante universitario, que con frecuencia ha de luchar con la «trágica» falta de medios didácticos a su disposición. Divide la materia en siete secciones, cuyo contenido es el siguiente: I) Concepto, elementos y fuentes de la Obligación (caps. I-IV). II) Cumplimiento y otros medios extintivos de la Obligación (caps. I-II). III) Incumplimiento y retraso de la Obligación (caps. I-II). IV) Transmisión de la Obligación (caps. I-III). V) Protección y aseguramiento del Crédito (caps. I-II). VI) Las fuentes de la Obligación en particular (capítulos I-III). VII) Los Contratos típicos en particular (caps. I-VII).

Con el desarrollo de este esquema el profesor Espín Cánovas pone al alcance del universitario un valiosísimo instrumento de trabajo que, escrito sobre la fase fundamental del Código civil español, ofrece, no obstante, la necesaria información doctrinal y bibliográfica, presidida la primera por un criterio de ponderada crítica y la segunda por un criterio de feliz selección.

La extensión que se dedica a las diferentes materias es distinta según su mayor o menor importancia y según también su mayor o menor dificultad. Destaca, como ejemplo, el acertadísimo estudio que el autor hace de la prestación como objeto de la obligación, y la fusión que en el desarrollo del mismo (y en el sujeto de la obligación) hace de la clasificación de las obligaciones, que en su obra no figura—con gran acierto—como cuestión autónoma.

Es de desear que el doctor Espín finalice rápidamente la publicación completa de su Manual, que con toda seguridad será pronto una obra «clásica» en las Facultades de Derecho españolas.

C. M. I.

FAIREN GUILLEN, Victor: «El juicio ordinario y los plenarios rápidos (Los defectos en la recepción del Derecho procesal común; sus causas y consecuencias en doctrina y legislación actuales.» Bosch, Casa Editorial. Barcelona, 1963; 276 págs.

Conocida es la permanente atención prestada por el profesor Fairén a la «litis contestatio» romana y a sus desafortunadas supervivencias modernas, y asimismo su entusiasta dedicación a la historia del Derecho procesal. Ambas inclinaciones y preferencias personales se conjugan admirablemente en esta ocasión para ofrecernos un sugestivo estudio histórico-procesal, de la mayor actualidad, ahora que se está acometiendo la reforma necesaria de nuestros juicios ordinarios.

Mientras en los diversos países europeos los juicios plenarios rápidos introducidos por la «Saepe contigit» desbancaron al solemne «ordo iudicialis», arrastrando consigo la desaparición de la «litis contestatio», en nuestra Patria tal cosa no sucedió, sino que los juicios plenarios rápidos quedaron oscurecidos, otorgándose la mayor atención al juicio hoy llamado de mayor cuantía, con la consecuencia de seguir teniendo vigencia la l. c.

Sin embargo, las necesidades prácticas se hicieron cada vez más apremiantes, con el resultado de la aparición de innumerables procesos especiales inspirados en el de menor cuantía y en el verbal; basta citar como significativos ejemplos, el proceso laboral y el juicio mal llamado de cognición.

Hoy se impone una gradual reforma del juicio de mayor cuantía con la vista fija, más bien que en el de los incidentes que parece gozar de las preferencias del legislador, en el de menor y en el de pequeña cuantía. De esa forma el proceso civil dejaría de constituir una manigua legal propicia a la guerrilla y emboscada, y tornaría a ser un juego, un juego no-